

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 92.

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 7 DE 1892.

NUMERO 926.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

DECRETO en que se convoca á los representantes de la Nación.

GOBERNACION.—Nómina de los Diputados últimamente electos en los pueblos de la República, en cumplimiento del Decreto Legislativo de 30 de Marzo de 1892.—Acuerdo por el cual se nombra al Coronel Indalecio Argüeta, Gobernador político de las Islas de la Bahía.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se acepta la dimisión que ha presentado de la Jefatura del distrito de Trinidad, al Comandante 2.º Don José Alonso Robles Rivera, y se nombra en su reemplazo al Capitán Don Víctor C. Peña.—Acuerdo por el cual se asciende al Capitán Don Luis Rodas al grado de Comandante 2.º

SECCION ADMINISTRATIVA.—Acta de incineración de documentos de Crédito Público.—Demostración del valor y calidad de los documentos de Crédito Público, incinerados el 2 de Noviembre de 1892.—Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos de las Especies Fiscales habidos durante el mes de Abril de 1892.—Especificación de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Abril de 1892.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO.

Decreto en que se convoca á los representantes de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

Considerando: que el Congreso Nacional debe celebrar sus sesiones ordinarias en el tiempo señalado por el artículo 37 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Convócase á los Representantes de la Nación, para que se reúnan en la Capital de la República, el 15 de Enero del año próximo entrante.

Dado en Comayagua, á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

P. LEIVA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

JESÚS BENDAÑA.

Y por disposición del Señor Presidente, imprímase y publíquese.

BENDAÑA.

GOBERNACION.

NOMINA

DE LOS DIPUTADOS ÚLTIMAMENTE ELECTOS EN LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO DE 30 DE MARZO DE 1892.

Departamento de Tegucigalpa.

Propietario—Dr. Don Rosendo Agüero.
" " " Rafael Alvarado G.
Suplente—Licdo. Don Saturnino Medal.
José María González.

Departamento de Comayagua.

Propietario—Licdo. Don Pedro A. Medal.
" General Don Andrés Matute.

Departamento de La Paz.

Sapiente—Doctor Don Alonso Suazo.
Juan M. Fiallos.

Departamento de Interoaca.

Propietario—Licdo. Don Manuel Colindres.
General Don Antonio López.

Departamento de Gracias.

Propietario—Don Anselmo Pineda.
Don Eulogio Trejo.
Suplente—Don León G. Bardet.

Departamento de Copán.

Propietario—Don Constantino Guirst.
" Dr. Don Daniel Cobos.
" Dr. Don Juan A. Arias.

Departamento de Santa Bárbara.

Propietario—Licdo. Don Sotero Barahona.
Suplente—Licenciado Don Juan R. Orellana.
Departamento de Yoro.
Suplente—Juan F. Vargas.

Departamento de Colón.

Propietario—Dr. Don Juan Cabrera.
" Licdo. Don Adolfo Maradiaga.
" Luis A. Castillo.
Suplente—Licdo. Don Manuel A. Montes.
" " Miguel A. Alvarado.

Departamento de las Islas.

Suplente—General Don Lucas Calderón.

Departamento de Olancho.

Propietario—Don Abelardo Zelaya.
Suplente—Don Trinidad Matute.

Departamento de El Paraíso.

Propietario—General Ramón Z. Vijil.
" Licenciado Don Carlos Zúñiga.

Departamento de Choluteca.

Propietario—General Don Vicente Williams.
Don Abel Cubero.
Suplente—Don Rabén Sánchez.
" Don Agustín Rodríguez.

Acuerdo por el cual se nombra al Coronel Dn. Indalecio Argüeta Gobernador Político de las Islas de la Bahía.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Noviembre 30 de 1892.

En consideración á la honradez y aptitudes que distinguen al Coronel Don Indalecio Argüeta, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político del Departamento de las Islas de la Bahía, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.
Bendaña.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se acepta la dimisión que ha presentado de la Jefatura del distrito de Trinidad, al Comandante 2.º Don José Alonso Robles Rivera, y se nombra en su reemplazo al Capitán Don Víctor C. Peña.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Noviembre 23 de 1892.

Con vista de la dimisión que de la Jefatura del distrito de Trinidad, departamento de Copán, ha presentado el Comandante 2.º Don José Alonso Robles Rivera, y estimando atendibles las causas en que la apoya, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptarla; nombrando Jefe del expresado distrito al Capitán Don Víctor C. Peña, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.
Alvarado.

Acuerdo por el cual se asciende al Capitán Don Luis Rodas al grado de Comandante 2.º

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Noviembre 23 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al Capitán Don Luis Rodas al grado de Comandante 2.º del Ejército; debiendo expedirse por la Secretaría de Estado respectiva el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

RESUMEN

de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Octubre de 1892.

INGRESOS.

EGRESOS.

	Ingreso real.		Ingreso virtual.		Recibido de la Dirección.		TOTAL.		Gastos de las rentas.		Gastos de Administración local.		Descargos virtuales.		Sueldos del mes anterior.		Tropa y presidio		Saldo á la orden de la Dirección.		TOTAL.	
II.—Amapala.....	\$ 20,448	00	\$ 5,859	10	\$ 31,500	00	\$ 57,607	70	\$ 104	08	\$ 1,400	50	\$ 5,659	10	\$ 506	59	\$ 2,230	32	\$ 47,037	53	\$ 67,007	70
Puerto Cortés Colón.....																						
VII.—Las Islas.....																						
XII.—Teguicigalpa.....	22,684	30					22,684	30	1 171	99	1,056	50			1,838	84	598	124	18,210	34	22,684	30
X.—Santa Bárbara.....	7,855	10					7,855	10	7 953	35	588	15			2,014	00	592	81	3,811	04	7,855	10
III.—Comayagua.....	7,953	35					7,953	35			496	00			392	75			3,021	23	7,953	35
IX.—La Paz.....	8,544	17					8,544	17			376	06			1,202	00			1,580	48	8,544	17
V.—Copán.....	10,847	11	520	50	2,510	55	10,898	101			688	94	520	50	1 778	60	842	25	15,842	72	10,898	101
VIII.—Gracias.....	8,820	71					8,820	71			215	52			558	42	450	124	2,452	64	8,820	71
IV.—Choluteca.....	12,072	01			3,300	00	15,072	01			500	54			1,803	99	702	34	12,686	68	15,072	01
VI.—El Paraíso.....	0,822	34			800	00	7,022	34			427	78			779	00			0,291	35	7,022	34
XI.—Yoro.....	8,045	28					8,045	28			237	60			908	00			1,481	92	8,045	28
I.—Intibucá.....	5,407	58			710	75	6,127	28			105	18			710	75			4,932	85	6,127	28
XIII.—Olancho.....	6,025	67					6,025	67			472	81			820	00			5,002	74	6,025	67
Suma.....	\$117,220	20	\$ 0,188	60	\$ 38,889	30	\$162,254	11	\$ 5,667	74	\$ 4,505	50	\$ 0,188	60	\$ 15,028	88	\$ 0,378	41	\$128,520	00	\$162,254	11

DISTRIBUCION DEL SALDO.

CONSISTE EL SALDO.

	Para contratistas		Lista civil.		Lista militar.		Para gastos de carácter nacional		TOTAL.		Comprobantes de pago.		Documentos á cobrar.		Documentos de crédito público.		Billetes de Banco.		Numerario.		TOTAL.	
Amapala.....	\$ 415	87	\$ 980	00	\$ 47	50	\$ 46,208	66	\$ 47,687	53	\$ 35,788	68	\$ 6,087	45	\$ 5,741	00				40	\$ 47,687	53
Puerto Cortés.....																						
Colón.....																						
Las Islas.....																						
Teguicigalpa.....	5,457	90	1,088	84	200	00	10,923	04	18,210	84	18,152	49			65	00			1	85	18,210	84
Santa Bárbara.....	1,574	54	2,211	35	1,288	22			5,074	41	3,645	01	105	49							3,811	04
Comayagua.....	1,691	47	2,297	00	953	75			4,942	22	3,541	28			80	00					3,821	23
La Paz.....	706	10	750	00	217	58			1,673	68	1,549	93							30	50	1,580	48
Copán.....	2,151	00	377	50	1,401	00	11,912	32	15,842	72	11,724	18	1,499	90	1,465	00	1,158	00			15,842	72
Gracias.....	470	72	925	60	325	00	781	25	2,452	84	1,978	10	18	07	405	00			51	45	2,452	84
Choluteca.....	1,575	40	1,869	00	614	18	9,128	00	12,686	68	12,036	68									12,686	68
El Paraíso.....	1,532	03	405	00	53	75	4,210	53	6,261	35	6,261	35									6,261	35
Yoro.....	918	85	678	00	280	00			1,820	35	1,481	00							0	92	1,481	92
Intibucá.....	611	80	854	50	388	00	3,128	55	4,932	35	3,107	35	1,605	00	220	00					4,932	35
Olancho.....	7,427	72	770	00	605	41	2,199	61	6,002	74	4,451	24	411	50					100	00	5,002	74
Suma.....	\$ 18,538	49	\$ 18,302	65	\$ 3,274	37	\$ 86,441	08	\$126,552	40	\$104,377	70	\$ 0,817	00	\$ 7,996	00	\$ 1,158	00	\$ 186	14	\$128,520	00

NOTAS:—1.ª La diferencia de \$ 8,022.584 que hay entre el total de la sección "Distribución del Saldo" y el de la sección "Copeleta el Saldo," se explica tomando en cuenta que hubo déficit en las Administraciones de Rentas en la de Comayagua, \$ 1,320.994; en la de La Paz, \$ 344.922, y en la de Santa Bárbara, \$ 1,208.374.—2.ª En la columna de Crédito Público figuran \$ 3,421.00 en Billetes Privilegiados.—3.ª No figuran en este cuadro los productos de las Aduanas de Puerto Cortés, Roncán y Trujillo, porque hasta la fecha no se han recibido los datos respectivos, no obstante las justas reclamaciones de este Centro hechas á los empleados de aquellas Oficinas: parece que se han gozado en hacerse sordos á la voz del deber, contestando con el silencio varios telegramas que se les han dirigido en demanda de datos tan importantes; este Centro Directivo sabrá investigarlos convenientemente.

Teguicigalpa, 25 de Noviembre de 1892.—JORGÉ BONILLA.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Por el Director, FRANCISCO J. MEJÍA,

Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos de las Especies Fiscales

habidos durante el mes de Abril de 1892.

	Existencia al 31 de Marzo de 1892.		INGRESOS		TOTAL.		EGRESOS.		Existencia al 30 de Abril de 1892.	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Aguardiente.....	132.399	66	60.411	06	192.810	72	60.947	82	131.862	90
Licores.....	57.026	63	11.672	00	68.698	63	7.318	24	61.380	39
Tabaco en rama.....	68.615	26	16.512	78	85.128	04	13.557	00	69.571	04
Tabaco cernido.....	16.321	26	937	82	17.259	68	1.955	57	15.304	11
Puros ordinarios.....	53.977	05	64.915	50	118.892	55	38.899	22	80.000	33
Puros finos.....	20.681	25			20.031	25	1.201	79	18.829	46
Pólvora.....	149.202	31	25	00	149.227	31	2.930	58	146.296	73
Papel sellado.....	26.220	25	10.500	00	36.720	25	8.155	00	28.565	25
Boletas de destace.....	25.140	00	3.408	00	28.548	00	7.545	50	21.002	50
Tarjetas telegráficas.....	66.297	77	7.360	26	73.658	03	6.626	37	67.031	66
Pólizas.....	3.438	00	100	00	3.538	00	763	50	2.774	50
Manifiestos.....	1.811	50			1.811	50	153	00	1.658	50
Permisos.....	8.381	00			8.381	00	824	00	7.557	00
Pases.....	9.164	00			9.164	00	999	50	8.164	50
Matriculas.....	1.624	00			1.624	00	0	50	1.623	50
Leyes y textos.....	6.279	55	415	00	6.694	55	397	25	6.297	30
Patentes.....	1.659	50	288	50	1.948	00	308	50	1.639	50
Pólizas y guías de exportación.....	4.545	50			4.545	50			4.545	50
Especies postales.....	137.497	50	21	21	137.518	71	1.404	00	136.114	71
	787.653	59	176.567	13	964.220	72	153.980	34	810.240	38
			787.653	59			810.240	38		
					964.220	72			964.220	72

COMPROBACION de los INGRESOS y EGRESOS por Administraciones.

	Existencia al 31 de Marzo de 1892.		INGRESOS.		TOTAL.		EGRESOS.		Existencia al 30 de Abril de 1892.	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Dirección General de Rentas.....	126.237	20	11.661	88	137.899	08	12.303	38	125.595	70
Aduana de Amapala.....	32.304	74	1.453	75	33.758	49	10.448	83	23.309	66
" " Puerto Cortes.....	16.664	47	13.530	94	30.194	41	7.414	28	22.780	13
" " Trujillo.....	42.140	94			42.140	94			42.140	94
" " Roatán.....	37.070	32	2.573	50	39.643	82	2.795	36	36.848	46
Administración de Tegucigalpa.....	194.746	95	48.489	81	243.235	76	32.821	92	210.414	84
" " Santa Bárbara.....	84.541	26	28.927	38	113.468	64	25.740	13	87.728	51
" " Comayagua.....	37.981	49	11.651	25	49.632	74	13.075	91	36.557	83
" " La Paz.....	17.951	22	3.851	19	21.802	41	4.093	73	17.709	68
" " Copán.....	41.688	76	9.205	37	50.893	13	7.844	62	43.049	51
" " Gracias.....	20.000	47	2.799	76	22.799	23	3.770	51	20.029	51
" " Choluteca.....	31.583	53	13.445	00	45.028	53	8.429	33	36.600	20
" " El Paraiso.....	18.821	74	11.543	12	30.364	86	8.820	77	21.544	09
" " Yoro.....	34.825	49	3.580	38	38.405	87	5.654	82	32.751	55
" " Intero.....	17.070	55	4.142	38	21.212	93	2.312	93	18.900	00
" " Olancho.....	34.196	86	6.533	06	40.729	92	6.223	25	34.506	67
Agencia de Copán.....			2.920	87	2.920	87	2.800	87	120	00
	787.653	59	176.567	13	964.220	72	153.980	34	810.240	38
			787.653	59			810.240	38		
					964.220	72			964.220	72

NOTA:—Por falta de los datos de Trujillo, se omite esta Oficina.

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1892.—W. R. ZOLLIKOFFER.

ACTA DE INCINERACION

DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO PÚBLICO.

En la Ciudad de Tegucigalpa, á los dos días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Reunidos en la Oficina General de Cuentas, los infrascritos. Licenciado Don Saturnino Medal, Sub-Secretario de Hacienda, en representación del Ministro del mismo Ramo, Coroneles Don Leopoldo Córdova, Director General de Rentas, y Don Fernando C. Quintanilla, Contador 1.º del Tribunal Superior de Cuentas, y el infrascrito Secretario del mismo. Reunidos en Junta, de conformidad con el Artículo 8.º del Decreto Legislativo de 8 de Marzo del año de mil ochocientos ochenta y siete; y con el fin de proceder á la incineración de los Documentos de Crédito Público amortizados en la República en el año económico próximo pasado, la verificaron en la forma siguiente:

Billetes privilegiados....	\$ 86.723.00
id. del Tesoro.....	129.015.00
Documentos convertidos...	101.219.50
Suma	\$ 316.957.50

Y después de practicada la incineración, que fue presenciada por los infrascritos, se dio por terminado el acto, en fé de lo cual se levantó la presente acta. Saturnino Medal, Leopoldo Córdova.—F. C. Quintanilla.—Salvador J. Suazo, Secretario.

Es conforme.—Tegucigalpa, 2 de Diciembre de 1892.

SALVADOR J. SUAZO.

AVISOS.

AVISO.

Se hace saber á todos los individuos que durante la campaña pasada sirvieron como Tesoreros Habilitados ó Pagadores Militares de las distintas columnas expedicionarias, que están en el deber de presentarse en esta Dirección á rendir las cuentas que en su carácter de tales llevaron; y por lo mismo, se fija como tiempo hábil para que se presenten, del 1.º al 15 de Diciembre próximo entrante.

Dirección General de Rentas de la República.—Tegucigalpa, Noviembre 19 de 1892.

LEOPOLDO CORDOVA.

La manera más fácil para poder ganar mucha plata.

Quien quiera ganar plata de fácil modo no deje de leer este aviso, el que se dirige por la Casa que suscri-

be y que acaba de publicar una grande y variada Colección de cuadros, paisajes, retratos de santos y de los soberanos contemporáneos de Europa, habiéndose sacado estos cromos en el arte llamado de "Cromolitografía."

Esta Casa ofrece, pues, remitir sus productos en cambio por grandes cantidades de sellos de correo usados y sin usar de ese país y de todas las épocas; de manera que uno podrá ganar plata colectando dichos sellos y enviándolos, bajo pliego "certificado," á esta Casa Editorial, que está montada á la altura de las mejores de Alemania y del extranjero, pudiendo ofrecer las ventajas más grandes á todos los que tengan interés en los artículos del ramo.

Tanto en la superioridad de los artículos como en la baratura de los precios, esta Casa puede competir con otras de su ramo, ofreciendo remitir gratis y franco de porte sus Precios Corrientes á todo el que los pida.

Se recomienda, pues, á los interesados, que busquen entre su antigua correspondencia á fin de hallar sellos de correo antiguos, los que muy principalmente se solicitan, concediendo buenos precios de cambio á quien los tenga. Cuando compran artículos al contado, se hacen rebajas proporcionadas á la importancia de los pedidos. Puede escribirse en castellano, porque este idioma se habla perfectamente bien en

LA CASA EDITORIAL DE JEAN PLIQUET.

Dirección:—BERLIN N. O. 43. Neue Koenigsstrasse 19 B.—Alemania

AGENTE de esta Casa en Tegucigalpa.—C.—A.,

Señor Juan F. Carías. 7

TIPOGRAFIA NACIONAL.—3.ª AV. E. N.º 42.

DEMOSTRACION

del valor y calidad de los documentos de Crédito Público, archivados en la Oficina General de Cuentas, amortizados desde el mes de Agosto de 1891 á Julio de 1892, los cuales, según acta del Tribunal, celebrada en 2 del corriente, han sido incinerados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto Legislativo de 7 de Marzo de 1887.

BILLETES PRIVILEGIADOS			BILLETES DEL TESORO.			DOCUMENTOS CONVERTIDOS POR BILLETES DEL TESORO.					
Año.	Meses.	Valor.	Año.	Meses.	Valor.	Meses.	Capones.	Vales del em- pésita.	Vales an- tiguos.	Liquidacio- nes.	TOTAL
1891.	Agosto.....	1891.	Agosto.	\$ 4.275.00	Agosto.....	\$ 98.991.00	\$ 214.50	\$ 297.00	\$ 1.717.00	\$ 101.219.50
"	Septiembre.....	"	Septiembre.....	175.00	Septiembre.....					
"	Octubre.....	\$ 6.332.00	"	Octubre.....	Octubre.....					
"	Noviembre.....	20.728.00	"	Noviembre.....	11.875.00	Noviembre.....					
"	Diciembre.....	7.661.00	"	Diciembre.....	28.735.00	Diciembre.....					
1892.	Enero.....	11.546.00	1892.	Enero.....	34.240.00	Enero.....					
"	Febrero.....	7.294.00	"	Febrero.....	8.305.00	Febrero.....					
"	Marzo.....	7.040.00	"	Marzo.....	8.585.00	Marzo.....					
"	Abril.....	11.873.00	"	Abril.....	17.305.00	Abril.....					
"	Mayo.....	10.373.00	"	Mayo.....	10.780.00	Mayo.....					
"	Junio.....	3.976.00	"	Junio.....	4.740.00	Junio.....					
"	Julio.....	"	Julio.....	Julio.....					
	Total.....	\$ 86.723.00		Total.....	\$ 129.015.00	Total.....	\$ 98.991.00	\$ 214.50	\$ 297.00	\$ 1.717.00	

RESUMEN.

Billetes privilegiados.....	\$ 86.723.00
" del Tesoro.....	129.015.00
Documentos Convertidos.....	\$ 101.219.50
Suma.....	\$ 316.957.50

Oficina General de Cuentas.—Tegucigalpa, 2 de Noviembre de 1892.

El Delegado del Ministerio de Hacienda,

Saturnino Medal.

El Contador 1.º,

F. C. QUINTANILLA.

El Director General de Rentas,

LEOPOLDO CORDOVA.

SALVADOR J. SUAZO,

Secretario.